



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 466 -2019-GR-CAJ/GR



Cajamarca, 12 8 AGO 2019

### VISTO

El proveído N° 2381-2019-GRCAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°119-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 306 - Educación UGEL Cajabamba.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1 y 3, del numeral 50.1 del art. 50 del Decreto Legislativo N°1440, indica que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; así mismo los saldos de balance constituido por recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, deberán ser aprobadas mediante resolución del titular de la entidad.

Que, según documento del visto, es necesario aprobar un crédito suplementario, a favor de la Unidad Ejecutora 306 - Educación UGEL Cajabamba, por el monto de S/ 112,000.00 (Ciento Doce Mil con 00/100 Soles), donación que corresponde al primer y segundo desembolso en mérito al convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito entre la empresa privada Shahuindo S.A.C y la UGEL Cajabamba

Que, según Acuerdo Regional N° 008-2019-GR.CAJ-CR, autoriza al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca, apruebe los Créditos Suplementarios para ser incorporados en el Presupuesto del año fiscal 2019, correspondiente al Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, en las Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL  
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 466 -2019-GR-CAJ/GR

autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado.

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 306 Educación UGEL Cajabamba, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 112,000.00 (Ciento Doce Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.



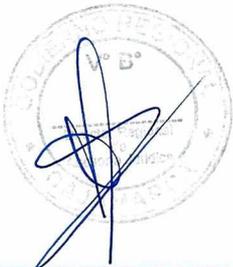
**Artículo Segundo:** Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.



**Artículo Cuarto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Dr. Mesías Antonio Guzmán Amasifuen  
GOBERNADOR REGIONAL



RER N° 466 - 2019-GR-CAJ

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 306 EDUCACIÓN UGEL CAJABAMBA

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5. 4. 1. 1. 1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	112,000.00
TOTAL INGRESOS	112,000.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000003	22	006	0008	2	3	112,000.00
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>								<b>112,000.00</b>

